

AUTO. RADICADO NÚMERO 2004-177. -CDNO. No. 1-.

Al Despacho de la Señora Juez, el presente proceso de Divorcio.

Bucaramanga, 24 de febrero de 2021.

SALVADOR VASQUEZ RINCON  
Secretario.

**JUZGADO SEXTO DE FAMILIA**

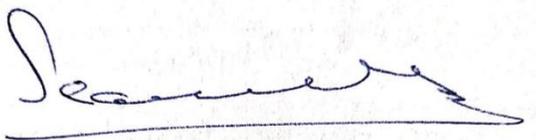
Bucaramanga, veinticinco (25) de febrero de dos mil veintiuno (2021)

Se accede a lo solicitado por la demandante Señora CELINA MATAJIRA TORRA, y en consecuencia, desarchivado el expediente se ordena REQUERIR al Pagador de la Empresa Colombiana de Petróleos ECOPETROL para que haga el reajuste mensual de la cuota alimentaria de la peticionaria y a su vez para que informe la razón por la cual no ha efectuado ese incremento conforme lo ordenó el Despacho. Librese oficio.

Con lo anterior se le está dando respuesta al derecho de petición invocado por la peticionaria, advirtiéndole que este no es el mecanismo jurídico para obtener el impulso procesal.

NOTIFIQUESE.

La Juez,



**JEANETT RAMÍREZ PÉREZ**

J.E.C.R.